

15/10/2015

Tocopilla: condenado por contrabando y comercio clandestino

El Fiscal de Tocopilla, Andrés Godoy, obtuvo una sentencia de condena en contra de Richard Celso Mamani Vilches de 42 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de un delito de contrabando y un segundo delito de comercio clandestino, ilícitos por los que le aplicó una pena de 600 días de presidio menor en su grado medio.

Además como pena accesoria recibió la suspensión de cargo u oficio público, durante el tiempo de la condena y una multa

de un 30% de una Unidad Tributaria Anual, unos 330 mil pesos aproximadamente.

Intervinieron además como querellantes en esta causa, el Servicio Nacional de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos, los cuales adhirieron a la acusación fiscal.

Los hechos investigados se registraron el 15 de abril del año 2012, cuando personal de Carabineros de María Elena fiscalizaron en la ruta B-240 un camión que provenía de la Zona Franca de Iquique, conducido por José Miguel Muñoz Cabrera, quien transportaba por orden y cuenta de Mamani Vilches, ocultas detrás de cajas de cartón, 150.000 cajetillas de cigarrillos de diversas marcas, mercancías de origen extranjero, destinadas a su comercialización en el país, que no contaban con ninguna documentación que justificara su internación legal al país., además las mismas no habían sido manifestadas o declaradas al Servicio Nacional de Aduanas. El valor de estas mercancías fue estimado en 75 millones 451 mil 231 pesos, al tipo de cambio de noviembre del 2012.

El monto total correspondiente al pago de impuestos eludidos, consistente en Derechos de Aduanas, e impuestos varios, asciende a 85 millones 339 mil 955 pesos, al cambio de la época.

Durante el juicio el acusado se acogió a su derecho a guardar silencio.

La Fiscalía rindió prueba testimonial con la declaración de los funcionarios de Carabineros que intervinieron en el procedimiento, así como de funcionarios de Aduanas y de Impuestos Internos. Además se rindió una profusa prueba documental y fotográfica.

El Tribunal después de analizada y valorada la prueba, dio por acreditado, tanto el delito, como la responsabilidad que en el mismo cupo a Mamani Vilches.

Atendido que reunía los requisitos que dispone la ley, se le concedió la pena sustitutiva de reclusión parcial domiciliaria, en un horario de encierro de lunes a domingo, entre las 22:00 hasta las 06:00 de la mañana siguiente. El cumplimiento de la pena será controlado a través del sistema telemático de Gendarmería de Chile.



600 333 0000
CALL CENTER FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369